

*Municipalidad de
Empedrado-
Corrientes-
Argentina*



BOLETÍN OFICIAL

-Marzo 2023-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL: Sr. JOSÉ ANTONIO CHEME

VICE-INTENDENTE MUNICIPAL: Sra. ANDREA ALEJANDRA DIAZ

- ✓ SECRETARIA GENERAL: Sra. MIRIAM ITATI SÁNCHEZ
- ✓ SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS: Sr. ORCAR DANIEL TORRES
- ✓ SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL: Sr. GERARDO LUCIANO BARRIOS
- ✓ SUBSECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN: Sr. FRANCISCO HERIBERTO DE JESÚS

BLANCO

- ✓ TESORERA: Srta. SILVIA LILIANA ROMERO
- ✓ ASESORA JURÍDICA: Dra. NORMA G. PIRAGINE NIVEYRO DE RINESI
- ✓ DIRECTOR DE DEPORTES: Prof. FACUNDO NICOLÁS AMARILLA
- ✓ DIRECTORA DE RENTAS: Sra. LORENA BEATRIZ ROMERO
- ✓ DIRECTOR DE TRÁNSITO: Sr. VICTOR RAMÓN MITOIRE
- ✓ DIRECTORA DE TURISMO: Srta. PAOLA AYMARÁ MEDINA
- ✓ DIRECTORA HOGAR DE ANCIANOS: Sra. TERESA RAMONA CORONEL
- ✓ DIRECTORA DE COMERCIO: Srta. LORENA ELIZABETH GALARZA
- ✓ DIRECTORA DE PERSONAL: Srta. SANDRA LIDIA CASTILLO
- ✓ DIRECTORA DE LA MUJER: Sra. VERÓNICA RETAMOZO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENCIA DEL H.C.D.: Sra. GLADYS BEATRIZ PALACIOS

CONCEJALES:

- ✓ Sra. MARIANA BELÉN ROMERO
- ✓ Sr. PAULINO MARIO LEDESMA DÁVILA
- ✓ Sra. ZULMA BEATRIZ BORDA
- ✓ Sr. ÁNGEL RAMÓN RODAS
- ✓ Srta. DEBORAH ANAHÍ PÉREZ
- ✓ Sr. MARIANO ALFREDO ECHEVERRÍA
- ✓ Sr. JULIO AUGUSTO CASARO
- ✓ Sr. GILBERTO ANTONIO CHEME

SECRETARIO: Sr. DIEGO RAMÓN GALMARINI

TRIBUNAL UNIPERSONAL DE CUENTAS

AUDITOR MUNICIPAL: C.P.N. RUBÉN RICARDO LEZCANO

*******INDICE BOLETÍN MUNICIPAL MARZO/2023*******

Resoluciones	
099/2023	Renovación de contrato de agentes municipales
100/2023	Renovación de contratos de agentes municipales
101/2023	Renuncia de agente municipal Planta permanente Isaurralde María del pilar
102/2023	Renovación de contrato de agente municipal Srta. Castillo Rodríguez Nazareth María Virginia
103/2023	Renuncia del agente municipal Santo Paulino Almirón
104/2023	Renovación de contrato de agente municipal Sra. Gómez Flavia Romina
105/2023	Aumento de sueldo a personal municipal, planta permanente, contratos y gabinete
106/2023	Autorización de construcción de nichos en cementerio
107/2023	Renovación de contratos de agentes municipales
108/2023	Compra de materiales de construcción para construcción de nichos
109/2023	Adhesión decreto provincial 360/23, asueto para las mujeres en su día
110/2023	Refacciones en el las instalaciones del Club Unión del Paraná
111/2023	Reparación del mimógrafo del Hospital Jaime Mario Dávila
112/2023	Renovación de contrato de agente municipal Srta. Rodríguez Razóngles Arianne
113/2023	Compra materiales de electricidad para el polideportivo Municipal
114/2023	Compra de mini tractor para corte de pasto
115/2023	Mantenimiento y limpieza de calles
116/2023	Compra de ripio
117/2023	Compra de materiales de electricidad
118/2023	Ayuda económica para escuela de boxeo
119/2023	Convocatoria prevista en el Decreto N°380/2023
120/2023	Gastos que generen la refacción de la cancha de básquet de polideportivo
121/2023	Renovación de contrato de agente municipal Cáceres Lourdes Camila
122/2023	Amortización de gastos de los festejos para las mujeres municipales
123/2023	Gastos que generen reacondicionamiento del techo del Palacio Municipal
124/2023	Eximición de impuesto del vehículo del Sr Cordero Marcelo Luis
125/2023	Compra de una manga inflable para la Cancha Municipal
126/2023	Renovación de contrato de agente municipal Sra. Escalante Julia
127/2023	Elaboración de Proyecto para dar curso a construcción de baños plaza 25 de mayo
128/2023	Construcción de Cordón Cuneta
129/2023	Renovación de contratos de agentes Municipales

130/2023	Promoción de turismo federal
131/2023	Baja Comercial
132/2023	Construcción de Cordón cuneta calle Mendoza
133/2023	Llamado a concurso para juez municipal de faltas
134/2023	Compra de insumos eléctricos para alumbrado publico
135/2023	Renovación de contrato de agentes municipales
136/2023	Contratación de servicio profesionales para coordinación de áreas
137/2023	Compra de micrófono para la parroquia de la localidad
137/2023 bis	Compra de Módulos de Mercadería
138/2023	Compra de ripio
139/2023	Fabricación de señaléticas para calles de la localidad
140/2023	Arreglos y mantenimiento del polideportivo municipal
141/2023	Renovación de contrato de agentes municipales
142/2023	Construcción de Cordón Cuneta
142/2023 bis	Compra Ripio
143/2023	Reparación de Combi Master
144/2023	Compra de materiales para construcción de nichos

RESOLUCIONES H.C.D.

04/2023 Fijación de Días y Horario para realización de Sesiones Ordinaria y Comisiones

05/2023 Conformación de Comisiones H.C.D

06/2023 Mención Especial Día de la Mujer

07/2023 Invitación a la Directora de Turismo

08/2023 Invitación a los Presidentes de distintas Carpetas

09/2023 Solicitud de Informe

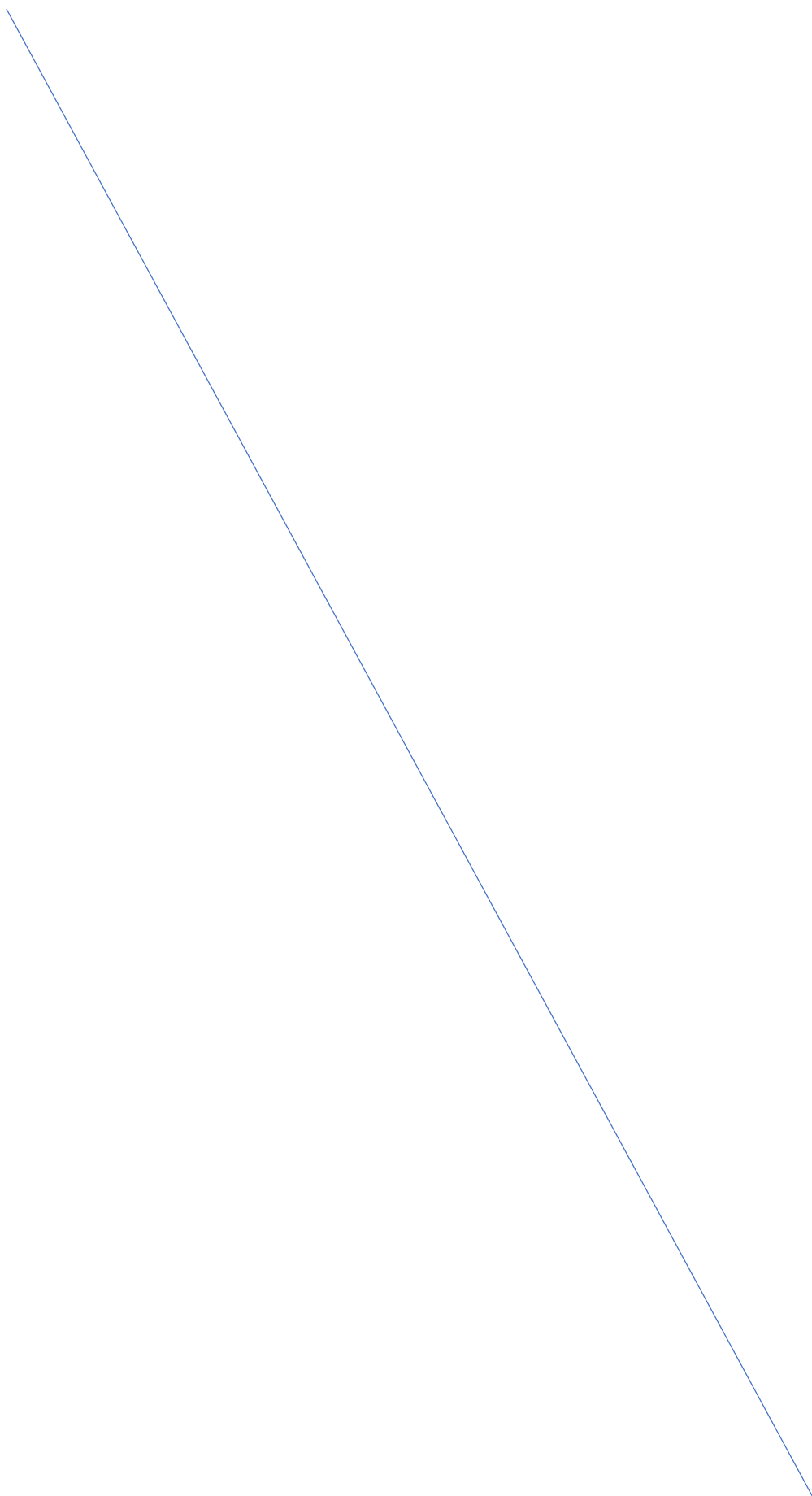
10/2023 Solicitud de Informe de Obra

11/2023 Solicitud de Boletines Municipales

12/2023 Invitación al Director de Transito del Municipio

13/2023 Ref. Garrafa Social

14/2023 Solicitud de Informe



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 099/2023

VISTO:

El expediente N° 1334/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de marzo del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO (hoja 1 - 2)** de la presente Resolución. -

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

Anexo - Resolución Municipal N° 099/2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
1	ALVAREZ, Sofia Isabella	32.566.374	01/03/2023	01/06/2023	10	Secretaria de Acción Social
2	BENÍTEZ, Graciela Ramona	26.680.767	01/03/2023	01/06/2023	10	Dirección de Rentas
3	BORDA, Ramona Itati	38.314.018	01/03/2023	01/06/2023	20	Dirección de Deportes
4	GAUTO, Walter Alexis	43.209.917	01/03/2023	01/06/2023	10	Sec. Obras Públicas Electrotecnia
5	LUQUE, Julia Angélica	24.930.679	01/03/2023	01/06/2023	10	Subsecretaria de Acción Social
6	PRIETO, Jesica Pamela	37.061.269	01/03/2023	01/06/2023	22	Secretaria General

7	RAMÍREZ, Hilda Beatriz	16.631.458	01/03/2023	01/06/2023	18	Hogar de Ancianos
8	RODRIGUEZ Cristian Fernando	34.345.980	01/03/2023	01/06/2023	10	Dirección de Bromatología
9	RODRÍGUEZ Fernando Rogelio	29.672.618	01/03/2023	01/06/2023	10	Secretaria de Obras publicas
10	RODRÍGUEZ Juan Domingo	20.603.780	01/03/2022	01/06/2023	10	Dirección de Bromatología
11	RODRÍGUEZ Julio Oscar	33.418.331	01/03/2023	01/06/2023	20	Dirección de Bromatología
12	TORRES, Rosa Viviana	34.940.617	01/03/2023	01/06/2023	10	Dirección de Tránsito
13	Valenzuela, Ramona Mabel	20.322.141	01/03/2023	01/06/2023	20	Dirección de Bromatología
14	DE LOS SANTOS, Carlos David	39.197.663	01/03/2023	01/06/2023	15	Secretaria de Salud
15	DE LOS SANTOS, Cristina	37.891.572	01/03/2023	01/06/2023	10	Secretaria de Cultura y Educación
16	Riquelme, Romina Elizabeth	33.601.012	01/03/2023	01/006/202 3	10	Subsecretaria de Acción Social
17	SOLER, Valeria Itati	30.890.088	01/03/2023	01/06/2023	15	Secretaria de Obras Públicas
18	SOSA CASARO Ivana María Carla	31.420.213	01/03/2023	01/06/2023	15	Secretaria de Salud
19	MENDEZ, Casandra Lucia	38.047.994	01/03/2023	01/06/2023	15	Secretaria de Producción
20	WILTE, Jonathan Gabriel	34.940.636	01/03/2023	01/06/2023	20	Subsecretaria de Comunicacion es

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 02 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 100/2023

VISTO

El expediente N° 1334/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de marzo del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO 1** de la presente Resolución. -

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

Anexo - Resolución Municipal N° 100/2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
1	FLORES, Jorge Antonio	20.085.436	02/03/2023	02/06/2023	14	Secretaria de Obras Públicas
2	CUENCA, Rodrigo Hipólito	34.345.931	02/03/2023	02/06/2023	20	Obras Particulares

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 02 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 101/2023

VISTO:

El Expte. N° 1273/2023 de fecha 27 de febrero presentada por la Sra. Insaurrealde María del Pilar, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expte. N°1273/2023, obra renuncia presentada por la Sra. INSAURREALDE MARIA DEL PILAR D.N.I. N° 29.323.802.-

Que, el art. 27 inc. J del Estatuto del Empleado Municipal, aprobado por el art. 1 de la Ordenanza N° 022/2011 reconoce el derecho del Personal de la Administración Pública a renunciar. -

Que, el art. 57 inc. B del Estatuto del Empleado Municipal, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer el cese del agente cuando se produzca la renuncia aceptada. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **ACEPTAR** la renuncia del Agente Municipal de planta permanente Srta. INSAURRALDE MARIA DEL PILAR, D.N.I. N° 29.323.802, quien prestaba servicio en el Área de Dirección de Comercio. -

ARTÍCULO 2°: **DAR** de baja al Agente en el artículo precedente a partir del día 01/03/2023.-

ARTÍCULO 3°: **REMITIR** copia a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 4°: **LA** presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: **COMUNICAR**, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 2 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 102/2023

VISTO

El expediente N° 01334/2023, iniciada por la Srta. Castillo Sandra, Directora de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que planilla de personal con contratos a vencer en el mes de marzo del año 2023, figura la Srta. **CASTILLO RODRIGUEZ NAZARETH MARÍA VIRGINIA D.N.I. N° 42.994.511**, quien desempeña tareas en la subsecretaria de Producción, Industria y Trabajo de la Municipalidad de Empedrado.-

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal, corresponde el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **RENOVAR** el contrato de la **SRTA. CASTILLO RODRIGUEZ NAZARETH MARÍA VIRGINIA D.N.I. N° 42.994.511**, bajo la modalidad de Personal no Permanente (Personal Transitorio), a partir del **01/03/2023** y hasta el **01/06/2023**, con un haber mensual equivalente a la Categoría **10** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en la subsecretaria Producción, Industria y Trabajo de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 2°: **LA** Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: **IMPUTAR** a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: **GIRAR** a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: **LA** presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: **COMUNICAR**, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

Empedrado (Ctes.); 02 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 103/2023

VISTO:

El Expte. N° 604/2023 de fecha 26 de enero presentada por el Sr. ALMIRON, SANTO PAULINO D.N.I N° 10.729.173; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expte. N° 604/2023, obra renuncia presentada por el Sr. Almirón, Santo Paulino D.N.I N° 10.729.173.

Que, el art. 27 inc. J del Estatuto del Empleado Municipal, aprobado por el art.1 de la Ordenanza N° 022/2011 reconoce el derecho del Personal de la Administración Pública a renunciar -

Que, el art. 57 inc. B del Estatuto del Empleado Municipal, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer el cese del agente cuando se produzca la renuncia aceptada. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la renuncia del Agente Municipal del Sr. ALMIRON. SANTO PAULINO, D.N.I N° 10.729.173, quien presentaba servicio como Coordinador del Área de Bromatología y Comercio de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 2°: DAR la baja al agente en el artículo precedente a partir del día 01/03/2023. -

ARTÍCULO 3°: REMITIR copia a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

Empedrado (Ctes.); 3 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 104/2023

VISTO

El expediente N° 01334/2023, iniciada por la Srta. Castillo Sandra, Directora de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que planilla de personal con contratos a vencer en el mes de marzo del año 2023, figura la Sra. GÓMEZ FLAVIA ROMINA D.N.I. N° 28.473.499, quien desempeña tareas en la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Empedrado.-

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal, corresponde el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR el contrato de la **SRA. GÓMEZ FLAVIA ROMINA D.N.I. N° 28.473.499**, bajo la modalidad de Personal no Permanente (Personal Transitorio), a partir del **03/03/2023** y hasta el **03/06/2023**, con un haber mensual equivalente a la Categoría **10** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en área de la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes); 03 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 105/2023

VISTO:

La situación económica actual por la que estamos atravesando y teniendo en cuenta los altos niveles inflacionarios, situación por todos conocida y que el deterioro en el poder adquisitivo que perjudica directamente al salario de los trabajadores acentuándose la situación social y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario y urgente corregir dentro de las posibilidades presupuestarias los montos en el salario de los agentes municipales para fortalecer su poder adquisitivo y el de sus familias.-

Que, analizadas las proyecciones financieras y lo dispuesto por el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2023 se decide otorgar un aumento del quince por ciento (15%) en los haberes básicos del Personal Municipal a partir del 01/03/2023.-

Que, resulta urgente y necesario adoptar las medidas pertinentes para que, con la celeridad del caso, se haga efectivo el pago del monto correspondiente al pago de haberes.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO, CTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER, el haber básico mensual, de la totalidad del Personal de Planta Permanente, Contratado y de Gabinete de la Municipalidad de Empedrado, a partir del 01 de MARZO de 2023, conforme a la escala de valores contenida en el ANEXO I que formará parte del presente artículo. -

ARTÍCULO 2°: GIRAR copia a la Subsecretaría de Tesorería, a fin de realizar las readecuaciones convenientes a la mayor brevedad posible.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 4º: LA presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese y archívese.-

Anexo 1 Resolucion Municipal N° 105/2023

CATEGORIA	MONTO
10	\$ 29.471,98
11	\$ 29.549,09
12	\$ 29.639,08
13	\$ 30.211,05
14	\$ 32.171,13
15	\$ 33.070,83
16	\$ 35.609,33
17	\$ 36.104,16
18	\$ 36.309,80
19	\$ 37.845,73
20	\$ 39.323,87
21	\$ 43.250,44
22	\$ 46.277,34
23	\$ 51.386,40
24	\$ 56.823,19
25	\$ 63.590,24
26	\$ 64.457,95
27	\$ 64.708,53
28	\$ 77.786,47
29	\$ 87.831,15
30	\$ 102.894,88
4- Sec. Concejo	\$ 77.780,47
5- Concejal	\$ 76.681,06

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 03 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 106/2023

VISTO:

La necesidad urgente de construir nichos en el cementerio local, ante la faltante planteada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 212 de la Constitución de la Provincia de Corrientes y el Art. 07 de la Carta Orgánica Municipal establecen la "Autonomía Municipal". -

Que los contratos administrativos que concierne a la Municipalidad de Empedrado se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 05/2012 el Artículo N° 2, inc C; punto d, se pueden realizar compra directa con autorización del Intendente, cuando medien probadas razones de urgencia no previsibles o casos fortuitos.

Que, resulta necesario el dictado de la presente a los efectos de realizar urgentemente la Ejecución de Obra "CONSTRUCCIÓN 10 (diez) NICHOS EN EL CEMENTERIO PBRO. URBANO ORESTE. ZINI".

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO "PBRO. URBANO ORESTE. ZINI".

ARTÍCULO 2°: VERIFICAR a través de los Organismos de Administración, que regulan la política tributaria nacional y provincial, que la empresa a contratar para la obra mencionada en el párrafo precedente, se encuentre en regularidad con dichas entidades. **ARTÍCULO 3°: ORDENAR** la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 5°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaría General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 06 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 107/2023

VISTO

El expediente N° 01334/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de marzo del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO 1** de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

Anexo - Resolución Municipal N° 107/2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
1	ACEVEDO, Roberto	17.651.403	05/03/2023	05/06/2023	16	Subsecretaría de la Producción
2	CHEREY, Hugo Alejandro	25.461.471	05/03/2023	05/06/2023	10	Secretaría de Obras y Servicios Públicos

3	Ojeda, Alicia Evangelina	27.347.226	05/03/2023	05/06/2023	20	Dirección de Turismo
---	--------------------------	------------	------------	------------	----	----------------------

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaría General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 07 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 108/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1309/2023 de fecha 28 de febrero, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la compra de materiales destinados a la construcción de nichos en el cementerio local. -

Que es importante resguardar la oportunidad de entierro digno para todos los habitantes de la Ciudad. Asegurando el respeto por los diversos cultos, religiones, costumbres y creencias.

Que los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que la compra se realiza a la firma **TODOPALLETS S.R.L, CUIT N°30-70800459-2**, con domicilio fiscal en calle La Rioja 1371, Bella Vista, Corrientes, por un total de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$1.208.800,00).** -

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de materiales de construcción, que será destinado a la realización de nichos, de la Ciudad de Empedrado, de la firma **TODOPALLETS S.R.L, CUIT N°30-70800459-2**, con domicilio fiscal en calle La Rioja 1371, Bella Vista, Corrientes, por un total de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$1.208.800,00).** -

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra de insumos de electricidad y materiales de iluminación, Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR al Área de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaría General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 07 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 109/2023

VISTO:

El Decreto Provincial 360/2023 de fecha 07 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto establece el día 8 de marzo asueto administrativo y escolar para las mujeres de la administración pública provincial centralizada como descentralizada y entes autárquicos, en conmemoración del “Día Internacional de la Mujer”. -

Que se considera pertinente la adhesión a nivel municipal de lo decretado por el Sr. Gobernador de la Provincia. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADHERIRSE, al Decreto Provincial 360/23 de fecha 07 de marzo de 2023, que establece asueto exclusivamente para las mujeres trabajadoras, de la administración pública provincial. -

ARTÍCULO 2 °: INTRÚYASE, a las diferentes áreas Municipales para que implementen las medidas necesarias a efecto de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

ARTÍCULO 3°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese, y archívese. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 07 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 110/2023

VISTO:

El Convenio firmado con el Club Unión del Paraná, y;

CONSIDERANDO:

Que, el convenio se firmó con el Club Unión del Paraná, para utilizar sus instalaciones para la realización de prácticas deportivas. -

Que se advierte que el inmueble se encuentra en deterioro edilicio, necesitando reparaciones de forma urgente. -

Que, a fin de destinar el inmueble a la realización de prácticas deportivas y artísticas, como lo dispone el convenio suscripto, se discurre en la necesidad de hacerse cargo de realizar mejoras de pintura y refacciones de los sanitarios y de esta manera proceder a la tenencia del predio en cuestión dentro de las normas legales correspondientes. -

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a realizar las mejores correspondientes de mantenimientos edilicios, de acuerdo al convenio suscripto del Club Unión del Paraná con la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 2°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería a los efectos. -

ARTÍCULO 3°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 07 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 111/2023

VISTO:

El Expte. N° 1432/2023 de fecha 03 de marzo, iniciado por el Hospital Dr. Jaime Mario Dávila; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente del Visto, solicita la reparación del mamógrafo perteneciente al nosocomio. -

Que, el Art. 259 de la COM establece que el Municipio regula y fiscaliza el sistema de salud, concertando la política sanitaria con el Gobierno Provincial y Nacional e Instituciones Públicas y Privadas. -

Que el Art. 212 de la Constitución de la Provincia de Corrientes y el Art. 07 de la Carta Orgánica Municipal establecen la "Autonomía Municipal". -

Que, obra en el Expte. Presupuesto de la firma HOFFMANN BAUMGARTEN BRUNO CONRADO, C.U.I.T. N° 20-29720513-8, con domicilio en Manzana 135, Barrio Villa Rio Chico, de la ciudad de Resistencia Chaco, por un monto de \$ 48.370,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA) conveniente para dichas reparaciones. -

Que, de acuerdo al Art. 2, Inc. C, Punto, de la Ordenanza Municipal 05/12 se pueden realizar compras directas con autorización del intendente, cuando el precio total no supere el cincuenta por ciento del monto establecido, para compra directa con concurso de precio. Montos actualizados a través de la Resolución 656/22.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la reparación del mamógrafo perteneciente al Hospital Jaime Mario Dávila, a la firma HOFFMANN BAUMGARTEN BRUNO CONRADO, C.U.I.T. N° 20-29720513-8, con domicilio en Manzana 135, de la ciudad de Resistencia Chaco, por un monto de \$ 48.370,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA). -

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 8 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 112/2023

VISTO

El expediente N° 01334/2023, iniciada por la Srta. Castillo Sandra, Directora de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que planilla de personal con contratos a vencer en el mes de marzo del año 2023, figura en el orden 27 la Srta. RODRIGUEZ RAZONGLES, ARIANNE D.N.I. N° 37.061329, quien desempeña tareas en la subsecretaría de Haciendas y Finanzas de la Municipalidad de Empedrado.-

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal, corresponde el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR el contrato de la **SRTA. RODRIGUEZ RAZONGLES, ARIANNE D.N.I. N° 37.061.329**, bajo la modalidad de Personal no Permanente (Personal Transitorio), a partir del **08/03/2023** y hasta el **08/06/2023**, con un haber mensual equivalente a la Categoría **20** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en la subsecretaría de Haciendas y Finanzas de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 8 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 113/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 00014/2023 de fecha 02/01/2023 iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente administrativo, el titular del área solicita la compra de materiales de electricidad. -

Que debida a la situación planteada es necesario realizar la compra para adquirir lámparas y cable para ser usados en el polideportivo municipal tanto en su parte interior como exterior. -

Que lo requerido se fundamenta en que es necesario reemplazar artefactos eléctricos para brindar un mejor servicio y generar el ahorro de energía, ya que con las nuevas tecnologías se cuida el consumo. -

Que actualmente los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierne, se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012 y su modificatoria de montos, por Resolución Municipal N° 656/2022.-

Que de acuerdo al Artículo N° 2, inc. c; punto b, se pueden realizar compra directa con autorización del Intendente, cuando el precio total no supere el 50% de la contratación del importe establecido en el inciso B, del citado artículo. -

Que la firma Comercial CARDOZO, ANA FLORENCIA C.U.I.T N° 27-37430491-2, con domicilio Fiscal en Plácido Martínez 266 -San Roque, Corrientes ofrece un presupuesto de \$ 923.100,00 (NOVECIENTOS

VEINTITRÉS MIL CIEN) por la compra de lámparas de led, morseto, ménsula y cable tipo taller. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de la Firma Comercial **CARDOZO, ANA FLORENCIA C.U.I.T N° 27-37430491-2**, con domicilio Fiscal en Plácido Martínez 266-San Roque, Corrientes por un presupuesto total de \$ 923.100,00 (NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIEN) por la compra de elementos eléctricos de acuerdo al siguiente detalle:

ELEMENTOS	CANTIDAD	PRECIO U.	PRECIO TOTAL
Lámpara de Led 70w	50	\$8.900,00	\$ 445.000,00
Artefacto alumbrado público con brazo 60cm	30	\$9.100,00	\$ 273.000,00
Morseto cable pre ensamblado	100	\$761,00	\$ 76.100,00
Cable tipo taller 2x2.5	100	\$450,00	\$ 45.000,00
Ménsula 60cm. Para alumbrado publico	20	\$4.200,00	\$84.000,00
Total			\$ 923.100,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: INCORPORAR, en el inventario Municipal del área de Obras y Servicios Públicos. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 08 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 114/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 01008/2023 de fecha 10/02/2023 iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente administrativo, el titular del área solicita la adquisición de minitractor para corte de pasto. -

Que lo requerido se fundamenta en la necesidad de realizar el correspondiente corte de pasto en la Cancha Municipal Ángel Ramón Encinas. -

Que es imprescindible el mantenimiento de las instalaciones deportivas para que puedan ser utilizadas en óptimas condiciones. -

Que actualmente los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierne, se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012 y su modificatoria de actualización de montos, por Resolución Municipal N° 656/2022.-

Que la firma Comercial DAVID CABRERA CUIT N° 20-12126389-1 con domicilio Comercial en AV. Independencia 3559 de la ciudad de Corrientes, ofrece un presupuesto de \$1.221.412,51 (pesos un millón doscientos veintiún mil cuatrocientos doce con 51/100) por la adquisición de 1(unos) Minitractor Troy-Bilt Tb 547/42 - Motor 19,5 Hp.

Que de acuerdo al Artículo N° 2, inc. c; punto b, se pueden realizar compra directa con autorización del Intendente, cuando el precio total no supere el 50% de la contratación del servicio. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de 1(un) Minitractor Troy-Bilt Tb 547/42 – Motor 19,5 Hp, de la firma Comercial DAVID CABRERA CUIT N° 20-12126389-1 con domicilio Comercial en AV. Independencia 3559 de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	CANTIDAD	PRECIO U.	PRECIO TOTAL
DAVID CABRERA CUIT N° 20-12126389-1 CON DOMICILIO COMERCIAL EN AV. INDEPENDENCIA 3559	1(un)	\$1.221.412,51	\$1.221.412,51
TOTAL			\$1.221.412,51

ARTÍCULO 2°: ORDENAR a la Subsecretaría de Tesorería a la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplido todos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 08 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 115/2023

VISTO:

La necesidad de prever trabajos correspondientes a las obras y servicios públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, por consecuente es necesario mantener la limpieza y el orden de las calles de Empedrado.-

Que es imprescindible evitar el bloqueo de zanjas de los barrios en épocas de lluvia como las que se avecinan y de no desempeñar dichas tareas podría provocar problemas serios en el escurrimiento de aguas pluviales.-

Que el recurso material con el que cuenta el municipio no puede cubrir la totalidad de las solicitudes proyectadas, por lo que es necesario la contratación de empresa y maquinarias para dar curso a las labores antes mencionadas.-

Que el Art. 212 de la Constitución de la Provincia de Corrientes y el art. 07 de la Carta Orgánica Municipal N° 05/2012.-

Que a fin de resolver y coordinar los trámites administrativos y contables es necesario el dictado de la normativa correspondiente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ENCOMENDAR a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a supervisar y guiar los trabajos de limpieza y construcción de desagües pluviales en la ciudad, para el correcto drenaje de las aguas.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR los gastos que demandan las tareas mencionadas precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales de control contable y contratos de servicios.

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a la Subsecretaría de Tesorería, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 08 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 116/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°707/2023 de fecha 01/02/2023, Folio/Letra 99/S, presentado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expte. N°707/2023, se solicita la compra de ripio para la recuperación de las calles de nuestra ciudad y mejorar la conectividad entre los barrios.

Que los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, de acuerdo al Artículo N°2, inc. C, punto B, se pueden realizar compra directa con autorización del Intendente, cuando el precio no supere el 50% de la contratación del servicio. -

Que, la Firma Comercial JAM HERMANOS SRL C.U.I.T N° 30-71446259-4 con domicilio Fiscal en Darragueira 2150 de la Ciudad de Corrientes Capital, brinda un presupuesto por un monto de \$1.152.000,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS) conveniente para realizar la compra directa. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de ripio más flete de la firma JAM HERMANOS SRL C.U.I.T N° 30-71446259-4 con domicilio Fiscal en Darragueira 2150 de la Ciudad de Corrientes Capital, brinda un presupuesto por un monto de \$1.152.000,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS). -

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 10 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 117/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 00410/2023 de fecha 18/01/2023 iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente administrativo, el titular del área solicita la compra de materiales de electricidad. -

Que lo requerido se fundamenta en que es necesario reemplazar artefactos eléctricos para brindar un mejor servicio y generar el ahorro de energía, ya que con las nuevas tecnologías se cuida el consumo. Por lo que resulta importante mantener las calles de nuestra ciudad con buena iluminación para que los habitantes circulen con tranquilidad. -

Que debida a la situación planteada es necesario realizar la compra para adquirir proyectores led. -

Que actualmente los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierne, se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012 y su modificatoria de montos, por Resolución Municipal N° 656/2022.-

Que la firma Comercial SILVA, GUSTAVO ANTONIO C.U.I.T N° 20-26171689-6, con domicilio Fiscal en Plácido Martínez 341 -San Roque, Corrientes ofrece un presupuesto de \$ 1.271.406,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS) por la compra de lámparas de proyectores led. -

Que de acuerdo al Artículo N° 2, inc. c; punto b, se pueden realizar compra directa con autorización del Intendente, cuando el precio total no supere el 50% de la contratación del importe establecido en el inciso B, del citado artículo. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de la Firma Comercial **SILVA, GUSTAVO ANTONIO C.U.I.T N° 20-26171689-6**, con domicilio Fiscal en Plácido Martínez 341-San Roque, Corrientes por un presupuesto total de \$ 1.271.406,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS) por la compra de elementos eléctricos de acuerdo al siguiente detalle:

ELEMENTOS	CANTIDAD	PRECIO U.	PRECIO TOTAL
<i>Proyector led Slim 150w. Blanco frio</i>	15	\$41.082,00	\$ 616.230,00
<i>Proyector led Slim 200w. Blanco frio</i>	12	\$54.598,00	\$ 655.176,00
Total			\$ 1.271.406,00

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: INCORPORAR, en el inventario Municipal del área de Obras y Servicios Públicos. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 10 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 118/2023

VISTO:

El Expte. N° 01525/2023 Folio/Letra:120/P, iniciado Profesor de la Escuela de Boxeo en fecha 09/03/2023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra solicitud de transporte para traslado y gastos en general de competidores para el día 11 de marzo del corriente año, a Corrientes, Capital, por no contar con los requerimientos económicos necesarios. -

Que, dentro de los lineamientos para el desarrollo de actividades culturales, la Municipalidad de Empedrado tiene los recursos para apoyar el desarrollo de los espectáculos que fomenten la cultura. -

Que esos recursos deben ser distribuidos entre las distintas instituciones locales. -

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una ayuda económica, por la suma de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), a la Escuela de Boxeo “Yacaré Box” en la persona de la GAUTO MAURO D.N.I. N° 26.535.149 para cubrir gastos que generen la participación de competidores en Corrientes Capital el día 11 de marzo de 2023.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tesorería, a efectuar el pago del subsidio otorgado en el Artículo precedente, por única vez. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 10 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 119/2023

VISTO:

La convocatoria a elecciones efectuada mediante Decreto N° 380/23 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Provincial convocó a elecciones para el día 11 de junio de 2023, por Decreto 380 dictado el día 09 de marzo del corriente año.

Que, la Constitución de la Provincia de Corrientes en su artículo 225 Inciso 3, dentro de las atribuciones del Municipio faculta a los mismos a “Convocar a los Comicios para la elección de las autoridades Municipales y juzgar sobre validez o nulidad de la elección de sus miembros”. -

Que el Artículo 348° de nuestra Carta Orgánica Municipal faculta a este Departamento Ejecutivo a Convocar a elecciones Municipales.-

Que, el cuerpo electoral del Municipio debe proceder a elegir: cuatro (4) Concejales Titulares y tres (3) suplentes, conforme al cese de funciones por vencimiento de mandato a producirse el próximo 10 de diciembre de 2023.-

Que, el Honorable Concejo Deliberante se elige por un sistema proporcional y dura cuatro años en sus mandatos. -

Que, el Artículo 54 del Código Electoral Provincial dispone que la convocatoria a elecciones deba hacerse con 90 (noventa) días de anticipación.-

Que a fin de asegurar el proceso electoral garantizando a la participación, transparencia y economía, resulta oportuno y conveniente que las elecciones Municipales se realicen en la fecha señalada por el Gobierno Provincial, siendo necesario para ello convocar a elecciones.-

Que conforme a los fundamentos y normativas mencionadas precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra en condiciones de convocar a elecciones Municipales para los cargos señalados, estimándose convenientemente hacerlo en conjunto con las Elecciones Provinciales.-

POR ELLO:

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CONSTITUCIÓN PROVINCIAL ARTÍCULO 225 INCISO 3 Y LA CARTA
ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 348°**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CORRIENTES)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADHERIR, a la convocatoria prevista en el Decreto N° 380/23, del Poder Ejecutivo Provincial. -

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR, para el 11 de junio de 2023 a **ELECCIONES MUNICIPALES**, en toda la jurisdicción de Empedrado a fin de elegir: (4) cuatro Concejales Titulares y (3) tres Suplentes, conforme al cese de funciones por vencimiento de mandato a producirse el próximo 10 de diciembre de 2023, que se realizaran en forma conjunta con los Comicios Provinciales fijados por el decreto Provincial N° 380/23, sin perjuicio de las aplicaciones del Código Electoral Provincial fijado por Decreto Ley N° 135/01 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de Corrientes, a la Junta Electoral Provincial, al Juzgado Electoral Provincial y al Honorable Concejo Deliberante de Empedrado a sus efectos. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 10 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 120/2023

VISTO:

El Expte. N° 01593/2022 de fecha 10/03/2022, iniciado por la Dirección de Deportes Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la documentación iniciada, obra solicitud de refacción de piso de parquet de la cancha de básquet de la Polideportivo Municipal "Héctor de Jesús Acevedo".

Que dicho predio forma parte del patrimonio municipal y es un lugar donde se lleven a cabo actividades deportivas, sociales, y culturales. -

Que, ante la necesidad de contar con espacio físico apto y óptimas condiciones para el desarrollo de las actividades antes mencionadas, se considera conveniente dar curso a lo solicitado. -

Que, al ser una construcción que, de utilización masiva, es importante la refacción total del piso de parquet de la cancha de básquet, para lo cual se requiere renovación completa del mismo. -

Que a fin de autorizar la adquisición de insumos contratación de empresa y gestionar las compras pertinentes resulta necesario el dictado de la presente resolución.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR los gastos que generen la refacción y renovación total del piso de parquet de la cancha de básquet del Polideportivo Municipal “Héctor de Jesús Acevedo”. -

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra de insumos de ferretería, y Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 13 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 121/2023

VISTO

El expediente N° 01334/2023, iniciada por la Srta. Castillo Sandra, Directora de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que planilla de personal con contratos a vencer en el mes de marzo del año 2023, figura la Srta. **CACERES LOURDES CAMILA D.N.I. N° 40.702.542**, quien desempeña tareas en la subsecretaria de Salud de la Municipalidad de Empedrado.-

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal, corresponde el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR el contrato de la **SRTA. CACERES LOURDES CAMILA D.N.I. N° 40.702.542**, bajo la modalidad de Personal no Permanente (Personal Transitorio), a partir del **13/03/2023** y hasta el **13/06/2023**, con un haber mensual equivalente a la Categoría **15** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en la subsecretaria de Salud de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 13 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 122/2023

VISTO:

Las celebraciones que se desarrollan en el mes de la mujer, por ello el día 25 de marzo se brindará un agasajo a las mujeres municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Día Internacional de la Mujer, anteriormente denominado Día Internacional de la Mujer Trabajadora, conmemora en cada 8 de marzo la lucha de las mujeres por su participación en la sociedad y su desarrollo íntegro como persona, en pie de igualdad. -

Que, se considera oportuno brindar un agasajo a las mujeres municipales, por su gran trabajo y labor que desarrollan a diario. -

Que, se debe autorizar la realización y amortización de los gastos que genere dicha organización, como ser, alquiler de mesas y sillas, sonido, insumos para la realización de la cena, actuaciones musicales, compra de obsequios, así como también otros gastos que genera el evento. -

Que, a fin de coordinar los tramites y movimientos financieros resulta necesario el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la amortización de los gastos que genere la organización del agasajo a las mujeres municipales, prevista para el día sábado 25 de marzo del año en curso. -

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR suficientemente a la subsecretaria de Tesorería, para efectuar los movimientos contables y financieros oportunos. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 14 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 123/2023

VISTO:

El Expediente N° 1017/2023 Folio/Letra: 104/S, iniciado en fecha 10 de febrero por la Secretaria General, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento administrativo presentado la Secretaria General solicita el reacondicionamiento y extensión del techo de la oficina de la Subsecretaria de Tesorería. -

Que, la modificación de la estructura edilicia, busca brindar funcionalidad y optimizar las condiciones del Palacio Municipal a fin de lograr un edificio moderno que brinde un mejor servicio al vecino. -

Que, dicho pedido es importante para la jerarquización y puesta en valor del Palacio Municipal. -

Que, a fin de establecer la contratación de servicios para la realización de la obra, resulta conveniente dictar el presente acto administrativo. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR los gastos que generen el reacondicionamiento y extensión del techo para la puesta en valor del Palacio Municipal. -

ARTÍCULO 1°: FACULTAR a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Empedrado, al control para que se ejecuten los requerimientos administrativos correspondientes. -

ARTÍCULO 2°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería para que se efectúen la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 14 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 124/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 01590/2023 de fecha 10/03/2023 Folio/Letra 126/C iniciado por el Sr. CORDERO, Marcelo Luis D.N.I. N° 21.811.791; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita Eximición de Impuesto Automotor, por persona con discapacidad. -

Que por Ordenanza N° 005/2016 en su artículo 1 establece “EXIMIR del pago de patente de automóviles, a todas las Personas con Discapacidad o sus conyugues, hijos/as o sus padres, si la persona con discapacidad es menor de edad. -

Que el municipio debe garantizar a las personas con discapacidad, por medio de acciones positivas, el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por las normas. -

Que el Sr. CORDERO, Marcelo Luis D.N.I. N° 21.811.791 a través del expediente iniciado, acredita titularidad del vehículo automotor, Dominio GJU575, Marca: 047 FORD; Modelo: 718-FIESTA 1,6L AMBIENTE MP3, Tipo: SEDAN 4 Puertas, Chasis: 9BFZF26N278104785, Motor: CDJC78104785.-

Que a fs. 04 acredita condición de discapacidad, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: EXIMIR del pago de Impuesto correspondiente al vehículo automotor GJU575, Marca: 047 FORD; Modelo: 718-FIESTA 1,6L AMBIENTE MP3, Tipo: SEDAN 4 Puertas, Chasis: 9BFZF26N278104785, Motor: CDJC78104785, propiedad del Sr. CORDERO, Marcelo Luis D.N.I. N° 21.811.791.-

ARTÍCULO 2°: REMITIR copia de la presente a la Dirección de Rentas Municipal a sus efectos. -

ARTÍCULO 3°: DE, forma. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaría General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 14 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 125/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N° 1562/2023, de fecha 10 de marzo, presentado por la Dirección de Deportes y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma solicita la compra de una manga inflable para ser utilizado en la Cancha Municipal “Ángel Ramon Encinas”. -

Que, lo solicitado es para brindar seguridad y protección a los jugadores que ingresan al campo de juego. -

Que, el Municipio reconoce a las actividades recreativas y deportivas como factores concernientes a la formación integral de las personas. El desarrollo de las mismas, es fundamental para atender a la salud física, psíquica y social de la comunidad.

Que los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, el artículo 2 de la Ordenanza mencionada precedentemente en su inciso C; punto b) establece la compra directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 50% del importe establecido en el inciso B del presente artículo.

Que, la firma **VIDELA, ALDANA AGUSTINA CUIT N°27-44743911-0**, con domicilio Fiscal en Rector Menez 45, Goya, Corrientes, brinda un presupuesto por un monto total de **PESOS QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL MIL (\$522.000,00)** conveniente para realizar la compra.

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de una manga inflable con cobertura e impresión en el techo, de la firma **VIDELA, ALDANA AGUSTINA CUIT N°27-44743911-0**, con domicilio Fiscal en Rector Menez 45, Goya, Corrientes, brinda un presupuesto por un monto total de **PESOS QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL (\$522.000,00)**. -

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaría General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 15 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 126/2023

VISTO:

El expediente N° 01334/2023, iniciada por la Srta. Castillo Sandra, Directora de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que planilla de personal con contratos a vencer en el mes de marzo del año 2023, figura la Sra. **ESCALANTE, JULIA ETELVINA D.N.I. N° 30.216.948**, quien desempeña tareas en la Dirección de transporte de la Municipalidad de Empedrado.-

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal, corresponde el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR el contrato de la **SRA. ESCALANTE, JULIA ETELVINA D.N.I. N° 30.216.948**, bajo la modalidad de Personal no Permanente (Personal Transitorio), a partir del **15/03/2023** y hasta el **15/06/2023**, con un haber mensual equivalente a la Categoría **14** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en la dirección de transporte de la municipalidad de Empedrado.-

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaría General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.), 16 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 127/2023

VISTO:

La Resolución N° 021/2020, del H.C.D y su reiterativa Resolución N° 059/2021 del H.C.D, y ;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma solicita la realización de baños en las principales plazas de nuestra ciudad.

Que por cuestiones higiénicas sanitaria de los habitantes y personas que nos visitan a la localidad, es necesario, la construcción de baños públicos son fundamentales para la salud de la comunidad y el bienestar individual.-

Que, la construcción en las principales plazas beneficia a las actividades sociales, ya que se atiende una necesidad básica.-

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ENCOMENDAR, las tareas de elaboración de proyectos para dar curso a la Obra de construcción de baños en las principales plazas de nuestra ciudad (Plaza San Martín, Plaza 25 de Mayo)

ARTÍCULO 2°: ASIGNAR a los fondos para la ejecución de tareas de prefactibilidad de la obra citada en el Artículo 1, disponiendo la afectación del gasto, de acuerdo a los fondos disponibles en el presupuesto anual.-

ARTÍCULO 3°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 16 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 128/2023

VISTO:

El Expte. N°586/2023 de fecha 26 de enero, presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma solicita la continuidad de construcción de Cordón Cuneta en la calle Mendoza, desde 9 de julio hasta 25 de mayo de la Ciudad de Empedrado. -

Que, se continua con el plan de mejoramiento y optimización de los espacios públicos de la comuna, con la finalidad de mejorar la transitabilidad y definición de las calles. -

Que, el recurso humano como material con lo que cuenta el municipio no es suficiente para cubrir la totalidad de las labores requeridas, por ello es necesario la contratación de empresas para cubrir con dichos servicios. -

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, el Art. 2 inciso C pinto B de la Ordenanza 05/12 establece que puede efectuarse contratación con autorización directa del Poder Ejecutivo, cuando el precio de la contratación no supere el 50% del importe establecido para compra directa mediante concurso de precios. -

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la contratación de la firma **GUTIERREZ, BRAIAN EZEQUIEL, CUIT N°20-42734456-9** con domicilio fiscal en 9 de julio 864 de la Ciudad de Empedrado, para la construcción de Cordón Cuneta en la calle Mendoza desde 9 de julio hasta 25 de mayo, por un total de **PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000,00)**. -

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales, a través de los trámites pertinentes por Secretaría General de acuerdo a los Presupuestos y Expedientes administrativos diligenciados por Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -
ARTÍCULO 4°: GIRAR al área de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -
ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -
ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

RIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 16 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 129/2023

VISTO

El expediente N° 1334/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de marzo del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01; 02 obra , planillas de personal con contratos a vencer en el mes de marzo del año 2023.-

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO 1** de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
1	RIQUELME José Ignacio	36.572.850	16/03/2023	16/06/2023	22	Secretaria General
2	SÁNCHEZ, Lorena Jaquelina	24.930.866	16/03/2023	16/06/2023	18	Secretaria de Obras Públicas

Empedrado (Ctes.); 16 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 130/2023

VISTO:

El Programa promover turismo federal y sostenible del MINTURDEP según RESOL-2021-88-APN-MTYD, y;

CONSIDERANDO:

Que, cuyo objetivo es generar la mejora de la competitividad turística de manera sostenible, inclusiva y federal. -

Que la MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO, de la Provincia de CORRIENTES en el marco del programa mencionado en el Visto, solicitó fondos para concretar los "PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE DESTINOS TURÍSTICOS SOSTENIBLES Y COMPETITIVOS". -

Que, en fecha 16/03/2023 ingresó a las arcas municipales, la suma de \$4.970.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL), de en la Cuenta Corriente en Pesos N° 131308/001 del Banco de la Provincia de Corrientes, cuyo titular es la Municipalidad de Empedrado.

Que, debe ser incorporado al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Gastos del año 2023 la suma de \$4.970.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL) en las partidas contables correspondientes. -

POR ELLO:

**EN USO DE LAS FACULTADES DADAS POR EL ART. 106 INC. 20
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la suma de **\$4.970.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL)** otorgada como financiamiento, en los términos del Programa promover turismo federal y sostenible del MINTURDEP según RESOL-2021-88-APN-MTYD. -

ARTÍCULO 2°: INCREMENTAR el Cálculo de Recursos del año 2023 en la suma de **\$4.970.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL)** en el Rubro de Ingresos Recursos Corrientes – Ingresos de Otras Jurisdicción – Transferencias de capital –del Gobierno Nacional. -

ARTÍCULO 3°: INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos del año 2023 en la suma de **\$4.970.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL)** de acuerdo al siguiente detalle: Desarrollo Turístico. -

ARTÍCULO 4°: FACULTAR a la subsecretaría de Tesorería a distribuir en las partidas sub parciales contables el crédito del gasto autorizado en el artículo anterior, y a efectuar la rendición correspondiente en los términos que indica el Programa promover turismo federal y sostenible del MINTURDEP según RESOL-2021-88-APN-MTYD.

ARTÍCULO 5°: DE forma

Empedrado (Ctes.); 16 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 131/2023

VISTO:

El Expte. N° 01559/2023. Letra "F". Folio 85, iniciado por la Sra. Franco, Natalia Isabel D.N.I. N° 36.572.834; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la documentación presentada la Sra. Franco, Natalia Isabel D.N.I. N° 36.572.834, solicita baja comercial del local ubicado en Paso de los Libres y Corrientes, que desarrolla Actividades Comerciales en el rubro: Despensa, habilitado a través de la Resolución N° 076/2018 de fecha 19 de febrero de 2018.-

Que atento al informe de la Dirección de Comercio Municipal, no se adeudan impuestos de Tasa Comercial, corresponde dar lugar a la solicitud efectuada a través del expediente mencionado precedentemente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER la **BAJA COMERCIAL**, a la Sra. **Franco, Natalia Isabel D.N.I. N° 36.572.834** a partir del **16/03/2023** del local ubicado en Paso de los Libres y Corrientes, habilitado para el desarrollo de actividades comerciales en el rubro: Despensa. -

ARTÍCULO 2°: REMITIR copia a la Dirección de Comercio Municipal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 3°: LA presente resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, registrar, publicar y archivar. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 17 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 132/2023

VISTO:

El Expte. N°7195/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma solicita la construcción de Cordón Cuneta en la calle Mendoza. -

Que, se requiere la continuación de dicha Obra de Cordón Cuneta en calle Mendoza, desde calle 25 de mayo hasta San Juan de nuestra Ciudad. -

Que, se persiste con el plan de mejoramiento de las calles de nuestra ciudad, con la finalidad de mejorar la transitabilidad y definición de los caminos. -

Que, el recurso humano como material con lo que cuenta el municipio no es suficiente para cubrir la totalidad de las labores requeridas, por ello es necesario la contratación de empresas para cubrir con dichos servicios. -

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la contracción de una empresa para la realización de la obra construcción de cordón cuneta de la calle Mendoza, desde 25 de Mayo hasta San Juan. -

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales, a través de los trámites pertinentes por Secretaría General de acuerdo a los Presupuestos y Expedientes administrativos diligenciados por Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR al área de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 17 de marzo de 2023.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°133/2023

VISTO:

La Ordenanza Nro. 018/2011 emanada del Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario a fin de ejecutar la misma, establecer el procedimiento del Concurso de Antecedentes y Oposición ordenado en la normativa indicada, para cubrir los cargos de Juez de Faltas y secretario, respectivamente. -

Que, en el año 2011 se realizó un llamado para cubrir los cargos, que fue declarado desierto. -

Que, en la actualidad hallándose presupuestado y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante el funcionamiento del Tribunal de Faltas se torna imprescindible que el mismo se vuelva operativo en cumplimiento de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: LLAMAR a Concurso de Antecedentes y Oposición para la designación de 1 (uno) Juez Municipal de Faltas y 1 (uno) Secretario Municipal de Faltas, en cumplimiento de la Ordenanza N° 018/11 y, en consecuencia, proceder a la publicación de Edictos por el término de dos días. -

ARTICULO 2°: ESTABLECER hasta el día viernes 12 de mayo de 2023 a las 11.00 hs. el plazo de presentación de los antecedentes en sobre cerrado en la sede del Palacio Municipal, sito en Avda. Bartolomé Mitre Nro. 1190, Secretaria Municipal. -

ARTICULO 3°: REMITIR nota a la Federación de Jueces de Faltas de la Provincia de Corrientes y a la Facultad de Derecho de la UNNE, a fin de que designen un Representante para conformar la Comisión Especial que confeccionará un Orden de Mérito para ser elevado al Honorable Concejo Deliberante, dictamen que deberá efectuarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la conclusión del procedimiento de evaluación. -

ARTICULO 4°: ELEVAR al Honorable Concejo Deliberante el Orden de Mérito para cubrir cada cargo, el que procederá a designar al Juez de Faltas, Secretario y a confeccionar la lista de Conjuces para los casos de Subrogancia (Art. 162 3er. Párrafo Carta Orgánica Municipal).-

ARTICULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 17 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 134/2023

VISTO:

El Expte. N°1633/2023 de fecha 13 de marzo, presentada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la compra de artefactos led de 150w., que será destinado al área de electrotecnia encargado del mantenimiento del alumbrado público,. -

Que, con las luminarias nuevas y el mejoramiento de la infraestructura se brinda mayor seguridad a la población. -

Que, la compra se realiza a la firma **SILVA, GUSTAVO ANTONIO, CUIT N°20-26171689-6**, con domicilio fiscal en calle Placido Martínez 341, San Roque, Corrientes, por un total de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$1.592.500,00)**. -

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de insumos eléctricos que será destinado para el mantenimiento del alumbrado público, de la firma **SILVA, GUSTAVO ANTONIO, CUIT N°20-26171689-6**, con domicilio fiscal en calle Placido Martínez 341, San Roque, Corrientes, por un total de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$1.592.500,00)**.

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra de repuestos, Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 20 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 135/2023

VISTO

El expediente N° 1334/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de marzo del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01; 02 obra , planillas de personal con contratos a vencer en el mes de marzo del año 2023.-

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO hoja 1 , 2 y 3** de la presente Resolución. -

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
1	ACEVEDO, Héctor Roque	16.954.919	20/03/2023	20/06/2023	10	Secretaria de Obras Publicas
2	AGUIRRE, Juan Olimpio	22.267.899	20/03/2023	20/06/2023	15	Secretaria de Obras Públicas
3	AGUIRRE, Mercedes de Lujan	32.892.663	20/03/2023	20/06/2023	10	Dirección de Deportes
4	ALEGRE, Mariana Noemí	29.844.229	20/03/2023	20/06/2023	20	Dirección de Rentas
5	CAPARA, Sabina	34.940.530	20/03/2023	20/06/2023	15	Dirección de Turismo
6	CASTILLO, Gastón Marcelo	38.395.039	20/03/2023	20/06/2023	15	Dirección de Turismo
7	CASTILLO, Jessica Itati	39.188.916	20/03/2023	20/06/2023	10	Secretaria de Cultura y Educación

8	DUPRAT, Manuel Alejandro	26.931.933	20/03/2023	20/06/2023	10	Secretaria de Obras Publicas
9	ESCOBAR, Ricardo Daniel	38.314.039	20/03/2023	20/06/2023	15	Secretaria de Obras Publicas
10	ESPINOZA, Emilio Oscar	36.572.991	20/03/2023	20/06/2023	10	Dirección de Turismo
11	GODOY, Lucia	20.085.990	20/03/2023	20/06/2023	12	Subsecretari a de Acción Social
12	GÓMEZ, Serviliana Luisa	31.420.397	20/03/2023	20/06/2023	20	Dirección de Bromatología
13	LÓPEZ, Andrea Soledad	30.639.881	20/03/2023	20/06/2023	10	Camping
14	LÓPEZ, Eladio Antonio	36.572.926	20/03/2023	20/06/2023	10	Dirección de Bromatología
15	MENDEZ Ricardo	21.365.057	20/03/2023	20/06/2023	10	Secretaria de Obras Publicas
16	MEZA SÁNCHEZ, Diana Beatriz	36.573.006	20/03/2023	20/06/2023	10	Dirección de Deportes
17	MITOIRE, Victoria Soledad	37.891.580	20/03/2023	20/06/2023	10	Secretaria de Cultura y Educación
18	MOLINA, Alberto Ramón	17.342.974	20/03/2023	20/06/2023	10	Dirección de Transito
19	MOLINA, Rita Roxana	24.930.661	20/03/2023	20/06/2023	10	Dirección de Transito
20	OJEDA, Maria del Carmen	27.036.962	20/03/2023	20/06/2023	19	Secretaria de Salud
21	PÉREZ, Dolores	17.651.420	20/03/2023	20/06/2023	10	Dirección de Teatro
22	RAMIREZ, Silvia Rosana	24.060.654	20/03/2023	20/06/2023	10	Dirección de Comercio
23	RIOS, Lucas David	31.420.288	20/03/2023	20/06/2023	15	Dirección de Rentas
24	RODRÍGUEZ Juan Manuel	37.061.370	20/03/2023	20/06/2023	10	Dirección de Bromatología
25	RODRÍGUEZ Olga Beatriz	27.347.213	20/03/2023	20/06/2023	19	Secretaria de Salud
26	RODRIGUEZ RAZONGLES Elba Denisse	37.891.567	20/03/2023	20/06/2023	15	Secretaria de Salud

27	ROMERO, Claudia Lorena	33.601.094	20/03/2023	20/06/2023	15	Secretaria de Cultura y Educación (Eventos)
28	SANCHEZ Miguel Angel	25.370.210	20/03/2023	20/06/2023	15	Secretaria de Obras Publicas
29	SAUCEDO, Olga Cristina	16.030.328	20/03/2023	20/06/2023	19	Secretaria de Salud
30	SOLER, Karen Paola	30.359.007	20/03/2023	20/06/2023	20	Dirección de Teatro

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 20 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 136/2023

VISTO:

La necesidad de contar con un coordinador en el área de Comercio y Bromatología, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario que haya una coordinación por parte de una persona idónea en las áreas mencionadas precedentemente. -

Que el Médico Veterinario Almirón Paulino M.P. 213 - D.N.I. N° 11.147.201 CUIT: 20-10729173-4, con domicilio en BELGRANO 1633, EMPEDRADO, 3418-, las condiciones para la prestación de servicios como coordinación de las áreas de Comercio y Bromatología. -

Que actualmente los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierne, se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012 y su modificatoria de montos, por Resolución Municipal N° 656/2022.-

Que de acuerdo al Artículo N° 2, inc c; punto b, se pueden realizar compra directa con autorización del Intendente, cuando el precio total no supere el 50% de la contratación del importe establecido en el inciso B, del citado artículo. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTICULO N° 1: CONTRATAR los SERVICIOS PROFESIONALES como COORDINACIÓN DE LAS ÁREAS DE COMERCIO Y BROMATOLOGÍA a partir del 20/03/2023, a Médico Veterinario Almirón Paulino M.P. 213 - D.N.I. N° 11.147.201 CUIT: 20-10729173-4, con domicilio en Belgrano 1633, Empedrado, 3418 por un término de 6 (seis) meses. -

ARTICULO N° 2: EL profesional percibirá por todo concepto, en forma mensual, abonándose a mes vencido la suma establecida por contrato de servicios acordado. -

ARTICULO N° 3: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería Municipal y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTICULO N° 4: LA presente Resolución será refrendada por la Directora de Personal a cargo de la Municipalidad de Empedrado.

ARTICULO N° 5: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

Empedrado (Ctes.): 20 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 137/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1706/2023 de fecha 16/03/2023 Iniciado por el Padre Amarilla Héctor Horacio y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la colaboración de 2 micrófonos para el coro de la Parroquia Nuestro Señor Hallado.

Que debido a la variedad de precios que tiene dicho producto hoy en día debido a la situación económica del país es necesario buscar la más conveniente.

Que viendo que los presupuestos obtenidos por los proveedores locales son muy elevados, en comparación al conseguido de la ciudad de Buenos Aires.

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, de acuerdo al Artículo N°2, Inc. C. punto B. se pueden realizar compra directa con autorización del Intendente, cuando el precio no supere el 50% de la contratación del servicio. -

Que, el presupuesto que brinda la firma TAPIA RUIZ DARIO SANTIAGO, CUIT N°23-29353613-9, con domicilio fiscal DARWIN 962, CAPITAL FEDERAL. por un total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$87.400,00) es el adecuado para realizar la compra.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra por vía de excepción, de 2 micrófonos condenser behringer c2 para ser destinados a la parroquia de la localidad. a la firma TAPIA RUIZ DARIO SANTIAGO, CUIT N°23-29353613-9, con domicilio fiscal DARWIN 962. CAPITAL FEDERAL. por un total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$87.400,00). -

ARTICULO 2°: ADJUNTAR presupuestos de proveedores locales.

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales, a través de los trámites pertinentes por Secretaria General, de acuerdo a los presupuestos obtenidos. -

ARTÍCULO 4°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 5°: GIRAR al Área de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 6°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado

ARTÍCULO 7°: COMUNICAR, REGISTRAR PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

Empedrado (Ctes.); 20 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 137/2023 (Bis)

VISTO:

El Expte Administrativo N°1064/2023, Folio/Letra 104/S presentado por la Subsecretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la compra de módulos de mercaderías, para ser destinados a las personas de bajos recursos que solicitan ayuda

Que el municipio busca brindar las necesidades básicas de sus habitantes, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad económica.

Que es necesario a adquirir módulos de mercaderías para poder abastecer a las personas con alimentos y productos básicos para garantizar su bienestar y calidad de vida.

Que la firma a nombre del Sr. **FORMOSO JOSÉ ANTONIO; CUIT 20-21843278-7**, domicilio en calle Independencia 4381, Corrientes, presenta un presupuesto por un monto total de **PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$685.557,00)** se considera conveniente para efectuar la compra. -

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de módulos de mercaderías de la firma a nombre del Sr. **FORMOSO JOSÉ ANTONIO; CUIT 20-21843278-7**, domicilio en calle Independencia 4381, Corrientes, presenta un presupuesto por un monto total de **PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$685.557,00).**-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 20 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 138/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N° 01740/2023, de fecha 17/03/2023, Folio/Letra 116/S, presentado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y ;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente N° 01740/2023 se solicita la compra de ripio para la recuperación de las calles de nuestra ciudad y mantenimiento en zona rurales.

Que los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012 y su modificatoria a través de Resolución N° 656/2022.-

Que, de acuerdo al Artículo N° 2, inc C , punto B, se pueden realizar compra directa con autorización del Intendente, cuando el precio no supere el 50% de la contratación del servicio.-

Que, la firma Comercial AZULA JOSE ALBERTO, C.U.I.T.:N° 20-27036979-1 con domicilio Fiscal en Bartolomé Mitre 1515, en Empedrado - Corrientes, brinda un presupuesto por un monto de \$ 1.016.400,00

(PESOS UN MILLÓN DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS) conveniente para realizar la compra directa.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de ripio mas el traslado de la firma AZULA JOSE ALBERTO, C.U.I.T.: N° 20-27036979-1, con domicilio Fiscal en Bartolomé Mitre 1515, Empedrado – Corrientes, por un monto total de \$ 1.016.400,00 (PESOS UN MILLON DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS).-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 20 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 139/2023

VISTO:

El Expte Administrativo N°1062/2023, Folio/Letra 104/S, de fecha 13/02/2023, presentado por la Secretaria General, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita la fabricación de señaléticas para las calles de la localidad.

Que la señalización vial es esencial para la seguridad de los peatones y conductores que transitan nuestra vía publica.

Que la instalación de indicadores de calles con pintura reflectora y postes adecuados mejorara la visibilidad de las señales de tránsito.

Que es responsabilidad de esta municipalidad garantizar un entorno seguro en nuestras calles .

Que el Art. 2 inciso C) punto b) de la Ordenanza 05/2012 establece que puede efectuarse contratación con autorización directa del Poder Ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 50% del importe establecido para compra directa mediante concurso de precios.-

Que el presupuesto presentado por la firma **VADORA IVANA ANDREA; CUIT 27-28303152-2**, domicilio en 148 Viviendas, sector 31, Casa 24 en Corrientes Capital, es por la suma de PESOS **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 318.000,00)** se considera conveniente para efectuar la compra.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, el diseño y fabricación de 6 señalética vial en forma de círculos indicadores con pintura reflectivas para las calles de la localidad a la firma **VADORA IVANA ANDREA; CUIT 27-28303152-2,**

domicilio en 148 Viviendas, sector 31, Casa 24 en Corrientes Capital, por la suma de PESOS **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 318.000,00).**

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 20 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 140/2023

VISTO:

El Expediente N° 1018/2023 de fecha 10 de febrero, iniciado por la Dirección de Deportes y ;

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente se solicita la realización de limpieza , chapa, pintura y arreglos en el piso concreto, del polideportivo municipal “Héctor de Jesús Acevedo”.-

Que, se debe mantener en óptimas condiciones el polideportivo municipal “Héctor de Jesús Acevedo”.-

Que el Artículo 212 de la Constitución de la Provincia de Corrientes y el Artículo 07 de la Carta Orgánica Municipal establecen la “Autonomía Municipal”

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, la firma comercial FERNANDEZ SERGIO RAMON C.U.I.T N° 20-26969662-2 con domicilio Fiscal en B° Vocra 110 Viv. C 18, Corrientes, brinda un presupuesto por un monto total de \$728.264,12 (PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS) conveniente para realizar la obra.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, los trabajos de limpieza de chapas, pinturas y arreglos en el piso de concreto del Polideportivo Municipal “Hector de Jesús Acevedo”, a la Firma **FERNANDEZ SERGIO RAMÓN C.U.I.T N° 20-26969662-2** con domicilio Fiscal B° Vocra 110 Viv. C 18, Corrientes, brinda un presupuesto por un monto total de \$728.264,12 (PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS).-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Seretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 30 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 141/2023

VISTO:

El expediente N° 1334/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de marzo del corriente año, elevada por la Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01; 02 obra, planilla de personal con contratos a vencer en el mes de marzo del año 2023.-

Que a través del capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.-

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO 1**, de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causa y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal.-

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaria de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
1	SOLER, Librada Santa	35.451.579	30/03/2023	30/06/2023	17	Secretaria General
2	AGUIRRE MANCUSO, Virginia Natalia	39.865.197	30/03/2023	30/06/2023	10	Secretaria General

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 30 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 142/2023

VISTO:

El Expte. N°586/2023 de fecha 26 de enero, presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma solicita la continuidad de construcción de Cordón Cuneta en la calle Mendoza, desde la calle 25 de Mayo hasta Corrientes de la Ciudad de Empedrado. -

Que, se continua con el plan de mejoramiento y optimización de los espacios públicos de la comuna, con la finalidad de mejorar la transitabilidad y definición de las calles. -

Que, el recurso humano como material con lo que cuenta el municipio no es suficiente para cubrir la totalidad de las labores requeridas, por ello es necesario la contratación de empresas para cubrir con dichos servicios. -

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, el Art. 2 inciso C pinto B de la Ordenanza 05/12 establece que puede efectuarse contratación con autorización directa del Poder Ejecutivo, cuando el precio de la contratación no supere el 50% del importe establecido para compra directa mediante concurso de precios. -

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la contratación de la firma **PAMPALONE FLORENCIA MARILYN DEOLINDA, CUIT N°27-37639217-7** con domicilio fiscal en Belgrano 2401 de la Ciudad de Corrientes, para la construcción de Cordón Cuneta y enripiado, calle 25 de Mayo hasta Corrientes, por un total de **PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000,00)**. -

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales, a través de los trámites pertinentes por Secretaría General de acuerdo a los Presupuestos y Expedientes administrativos diligenciados por Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR al área de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 30 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 142/2023 (Bis)

VISTO:

El Expte. Administrativo N°1634/2023 de fecha 13/03/2023, presentado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expte. N°1634/2023, se solicita la compra de ripio para la construcción de cordón cunetas. -

Que los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, la Firma Comercial ZARACHO GONZALES CABAÑAS TOMAS WALTER C.U.I.T N° 20-211358528-0 con domicilio Fiscal en calle Vargas Gómez 1714, de la Ciudad de Corrientes Capital, brinda un presupuesto por un monto de \$1.152.000,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS) conveniente para realizar la compra directa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de 240 toneladas de ripio de la firma ZARACHO GONZALES CABAÑAS TOMAS WALTER C.U.I.T N° 20-211358528-0 con domicilio Fiscal en calle Vargas Gómez 1714, de la Ciudad de Corrientes Capital, por un monto de \$1.152.000,00 (PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS). -

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaria General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 30 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 143/2023

VISTO:

El Expte. N° 01837/03/2023, en el cual se solicita la autorización para la reparación de la Combi Master propiedad de la Municipalidad de Empedrado, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente mencionado ha sido iniciado con el propósito de gestionar la adquisición de repuestos y la contratación de mano de obra especializada para la reparación de la Combi Master propiedad de la Municipalidad de Empedrado.

Que la Combi Master es un vehículo de uso esencial para el desarrollo de actividades municipales, y su correcto funcionamiento es fundamental para garantizar la eficiencia en la presentación de servicios a la comunidad.

Que la ejecución de tareas de mantenimiento y reparación contribuirá a prolongar la vida útil de la Combi Master y optimizar su rendimiento operativo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la reparación de la Combi Master, de acuerdo a lo solicitado en el expediente N° 01837/2023, de fecha 22//03/2023.

ARTÍCULO 2°: LA erogación correspondiente a los gastos de reparación será imputada a la partida presupuestaria destinada a Gastos de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales.-

ARTÍCULO 3°: GIRAR copia a la Subsecretaría de Tesorería para la emisión de órdenes de compra, órdenes de pago y trámites pertinentes.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaría General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

Empedrado (Ctes.); 30 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 144/2023

VISTO:

El Expte. N°2033/2023 presentado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la compra de Materiales que será destinado para la construcción de nichos en el cementerio de nuestra Ciudad de Empedrado. -

Que el cementerio municipal ha alcanzado su capacidad existente y es necesario ante la faltante la realización de nuevos nichos. -

Que la compra se realiza a la firma **CERAMICA NORTE S.A., CUIT N°30-566041711-1**, con domicilio fiscal en calle Av. Armenia N° 4194 de la Ciudad de Corrientes, por un total de **PESOS QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$508.243,51).** -

Que los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la compra de Materiales para la construcción de nichos en el cementerio de nuestra Ciudad de Empedrado, de la firma **CERAMICA NORTE S.A., CUIT N°30-566041711-1**, con domicilio fiscal en calle Av. Armenia N° 4194 de la Ciudad de Corrientes, por un total de **PESOS QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$508.243,51).**-

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra de materiales, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales, a través de los trámites pertinentes por Secretaría General de acuerdo a los Presupuestos y Expedientes administrativos diligenciados por Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR al área de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATÍ SÁNCHEZ
Secretaría General
Municipalidad de Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad de Empedrado

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Empedrado-Corrientes-Argentina
Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N° 004/2023

Empedrado, Ctes., 08 marzo de 2023.

VISTO:

Lo acordado por el Honorable Concejo Deliberante, en relación a la fijación de días y horas para la realización de las Sesiones Ordinarias y reuniones de las Comisiones Permanentes. Y;

CONSIDERANDO:

Que, han acordado fijar los días miércoles, a partir de las 20:30 horas, para efectuar las Sesiones Ordinarias del H. C. D. como así también el día lunes a las 20:00 horas, para realizar reuniones de las Comisiones Permanentes.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
EMPEDRADO (CORRIENTES)**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER el día miércoles de cada semana, a las 20:30 horas, la realización de las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante del año 2023.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER el día lunes de cada semana, a las 20:00 horas, la realización de las reuniones de las Comisiones Permanentes del Honorable Concejo Deliberante del año 2023.-

ARTÍCULO 3°: DE forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
EMPEDRADO, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Empedrado-Corrientes-Argentina
Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N° 005/2023

Empedrado, Ctes., 08 marzo de 2023.

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo establece que iniciado el periodo de Sesiones, se procederá a la constitución de las Comisiones Permanentes que el Reglamento determina.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO (CTES)

RESUELVE

ARTICULO1º: CONFORMAR las Comisiones Permanentes año 2023, de la siguiente forma:

1-COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES PODERES, PETICIONES, ACUERDOS Y REGLAMENTOS.

PRESIDENTE: BORDA ZULMA

SECRETARIO: RODAS ANGEL.

VOCAL: ECHEVERRÍA MARIANO.

2-COMISIÓN DE IMPUESTO Y PRESUPUESTO, HACIENDA Y OBRAS. PÚBLICAS

PRESIDENTE: BORDA ZULMA

SECRETARIO: CHEME GILBERTO ANTONIO

VOCAL: ECHEVERRÍA MARIANO

3-COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, TURISMO Y DEPORTE .

PRESIDENTE: CASARO JULIO AUGUSTO

SECRETARIO: PÉREZ DEBORAH.

VOCAL: ROMERO MARIANA BELEN

4-COMISION DE ASUNTOS AGROPECUARIOS E INDUSTRIA Y COMERCIO TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA.

PRESIDENTE: LEDESMA DÁVILA PAULINO

SECRETARIO: CASARO JULIO AUGUSTO.

VOCAL: RODAS ANGEL.

5-COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES.

PRESIDENTE: ECHEVERRÍA MARIANO

SECRETARIO: RODAS ANGEL.

VOCAL: LEDESMA DÁVILA PAULINO

6-COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS E ILÍCITOS DEFENSA DEL CONSUMIDOR. DERECHOS HUMANOS, MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDAD.

PRESIDENTE: PÉREZ DEBORAH.

SECRETARIO: ROMERO MARIANA BELÉN

VOCAL: CHEME GILBERTO ANTONIO

ARTICULO2º: DE forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO –CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Empedrado-Corrientes-Argentina
Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N° 006/2023

Empedrado, Ctes., 08 marzo de 2023.

VISTO:

La Resolución N° 004/2009 del Honorable Concejo Deliberante; Y

CONSIDERANDO:

Que la misma establece INSTITUIR la Mención Especial “DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER”. Honorable Concejo Deliberante de Empedrado (Ctes.).

Que dicha Mención Especial sea otorgada como reconocimiento a la trayectoria de mujeres destacadas, como así también “ilustres desconocidas”, de los distintos estamentos de nuestra Comunidad.

Que la misma se haga en Acto Público.

Que “EL CUERPO FEMENINO DE BOMBERO VOLUNTARIO” de la Ciudad de Empedrado son merecedoras de esta distinción por su gran vocación de servicio ayudando al prójimo sin pedir nada a cambio.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
EMPEDRADO (CTES)
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: OTORGAR la Mención Especial “Día Internacional de la MUJER” año 2023, del Honorable Concejo Deliberante a la Sra. “MAGDALENA CASTILLO”.-

ARTÍCULO 2°: DE forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Empedrado-Corrientes-Argentina
Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N° 007/2023

Empedrado, Ctes., 15 de marzo de 2023.-

VISTO:

Que, Empedrado es la Capital del Carnaval Provincial Infantil. Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Presente año dicha fiesta se realizo los días 11, 18, y 19 de febrero.

Que, en la misma participaron comparsas invitadas de distintas ciudades de la Provincia.

Que, siendo la Capital de Carnaval Infantil, no participaron las comparsas infantiles de la localidad.

Que es deber de este Honorable Cuerpo Deliberante conocer los motivos que determinaron tal situación.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO

RESUELVE

ARTICULO 1º: INVITAR a la Directora de Turismo del Municipio de Empedrado Sra. Paola Aymara Medina, a una reunión que se llevara a cabo el día lunes 27 del marzo de 2023 a la hora 20:15, en las instalaciones del Concejo Deliberante para que brinde informe sobre los motivos y causa de la no participación de la comparsas locales.-

ARTICULO 2º: DE forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO –CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
EMPEDRADO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Empedrado-Corrientes-Argentina

Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N° 008/2023

Empedrado, Ctes., 15 de marzo de 2023.-

VISTO:

Que, Empedrado es la Capital del Carnaval Provincial Infantil. Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Presente año dicha fiesta se realizo los días 11, 18, y 19 de febrero.

Que, en la misma participaron comparsas invitadas de distintas ciudades de la Provincia.

Que, siendo la Capital de Carnaval Infantil, no participaron las comparsas infantiles de la localidad.

Que es deber de este Honorable Cuerpo Deliberante conocer los motivos que determinaron tal situación.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: INVITAR a los Presidentes de las distintas Comparsas carnavaleras del Municipio de Empedrado una reunión que se llevara a cabo el día lunes 03 del abril de 2023, a la hora 20:15, en las instalaciones del Concejo Deliberante para que brinde informe de los motivos y causa de la no participación de nuestras Comparsas Infantiles.-

ARTICULO 2°: DE forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO –CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
EMPEDRADO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Empedrado-Corrientes-Argentina

Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N° 009/2023

Empedrado, Ctes., 15 de marzo de 2023.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 83 inc. 11 de la carta Orgánica municipal. Y;

CONSIDERANDO:

Que se llevaron a cabo la Fiesta del Rio y los carnavales en el Municipio de Empedrado año 2023 y no contamos con ninguna documentación al respecto en este Honorable Concejo.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO

RESUELVE

ARTUCULO 1°: INFORMAR costos totales, de la Fiesta de Rio y el Carnaval Municipal que se realizaron los días 11, 18 y 19 de febrero(año 2023).-

ARTICULO 2°: DETALLE y comprobantes de los gastos realizados en dichos eventos.-

ARTÍCULO 3°: NOMBRE de las personas, ya sean físicas o jurídicas beneficiadas con la adjudicación de los negocios de los mismos.-

ARTICULO 4°: MOTIVOS por el cual fueron adjudicadas los mismos.-

ARTICULO 5°: LA misma deberá ser contestada por el Ejecutivo Municipal en forma precisa y concisa en el término de 72hrs. (setenta y dos) de recibida.-

ARTICULO 6°: DE forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO –CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
EMPEDRADO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Empedrado-Corrientes-Argentina
Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°10/2023

Empedrado, Ctes., 15 de marzo de 2023.-

VISTO:

La Extensión Áulica de la Escuela Agrotécnica y refacción de la Escuela Primaria N°50 del Paraje Arrollo Pelon. Y:

CONSIDERANDO:

Que por inquietud de los Vecinos y Docentes, por estar parada la obra, es necesario contar con información fehaciente de los trabajos que se realiza y a realizar en dicha institución.

Que es importante llevar la tranquilidad a los tutores, alumnos y comunidad educativa del lugar.

Que el Poder Ejecutivo Municipal debe velar por la educación de sus habitantes en todo los aspectos.

POR ELLO:

EL HONORABLE HONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal arbitre los medios ante las Autoridades Provinciales para que se informe sobre la obra, Extensión Áulica de la Escuela Agrotécnica y refacción de la Escuela Primaria N°50 del Paraje Arrollo Pelon y **sean finalizadas lo antes posible.-**

ARTÍCULO 2°: DE forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO –CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
EMPEDRADO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Empedrado-Corrientes-Argentina
Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°11/2023

Empedrado, Ctes., 15 de marzo de 2023.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 18 y en el Art. 83 inc.11 de la Carta Orgánica Municipal.
Y,

CONSIDERANDO:

QUE es Obligación del Ejecutivo Municipal dar Publicidad a los actos de Gobierno mediante publicación mensual del Boletín Municipal.

QUE Honorable Cuerpo solo ha recibido por parte del Ejecutivo Municipal hasta el Boletín de febrero del año 2021.

QUE es facultad del Concejo Municipal Solicitar informes al Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que en el término de 72 horas, envíe al Honorable Concejo Deliberante los Boletines Municipales Correspondientes a los siguientes meses, de marzo del año 2021 a febrero del año 2023.-

ARTÍCULO 2°: DE forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO –CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
EMPEDRADO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Empedrado-Corrientes-Argentina
Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°12/2023

Empedrado, Ctes., 15 de marzo de 2023.-

VISTO:

Que, es necesario el ordenamiento y control del tránsito en el Municipio de Empedrado. Y;

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de nuestra ciudad nos manifiestan sus disconformidades por el ordenamiento del tránsito en la localidad.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: INVITAR al Director de Transito del Municipio de Empedrado a una reunión que se llevara a cabo el día lunes 20 del marzo de 2023 a la hora 20:15, en las instalaciones del Concejo Deliberante para tratar los temas del ordenamiento y control de tránsito del Municipio.-

ARTICULO 2°: DE forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
EMPEDRADO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Empedrado-Corrientes-Argentina

Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°13/2023

Empedrado, Ctes., 15 de marzo de 2023.

VISTO:

La difícil situación económica que está atravesando el País con una inflación descontrolada. Y;

CONSIDERANDO:

Que es deber del Honorable Concejo Deliberante Atender los problemas de la ciudadanía.

Que al tratarse de un elemento casi indispensable para los hogares más Vulnerables en lo social.

Que esto le servirá de gran ayuda y fortalecimiento para familias numerosas

Que, el Ejecutivo Municipal solo tiene que gestionar ante el Gobierno Provincial este beneficio para que vuelva la garrafa Social a la Ciudad de Empedrado, por lo menos 2 veces al mes.

Que este Honorable Cuerpo siempre está a disposición en acompañar al Ejecutivo Municipal en lo que se refiere a gestionar ante los Gobiernos Nacional y Provincial en beneficio del Municipio de Empedrado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, gestione y arbitre los medios necesarios para la re implementación y distribución de la denominada garrafa social en la Ciudad de Empedrado, por lo menos 2 veces al mes.-

ARTICULO 2°: INFORME, el Ejecutivo Municipal dentro de los 10 días hábiles las gestiones sobre este beneficio y así poder comunicar a la ciudadanía.-

ARTICULO 3°: DE forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO –CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
EMPEDRADO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Empedrado-Corrientes-Argentina

Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°14/2023

Empedrado, Ctes., 15 de marzo de 2023.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 014/2021, el Título 10, y los Artículos 359° y 360° de la Carta Orgánica Municipal y La Resolución Municipal N° 119/2023.Y;

CONSIDERANDO:

Que, la actual Carta Orgánica Municipal fue sancionada el 24 de febrero de 2010 y que ya han pasado 11 años de la puesta en vigencia, la cual habilita para su reforma total.

Que, en octubre de 2021 se sancionó por unanimidad del Cuerpo de Concejales la Ordenanza N° 014/2021 donde se declara la necesidad de la reforma total de la Carta Orgánica Municipal conforme a lo establecido en el Art. 359° de la misma.

Que, en dicha Ordenanza y conforme al Art. 360° de la Carta Orgánica Municipal se convoca a elecciones de nueve (9) convencionales en la misma fecha en que se convoque a elecciones Municipales y Provinciales.

Que, la Resolución Municipal N° 119/2023 enviada por el Poder Ejecutivo al Honorable Concejo Deliberante el 13 de marzo de 2023 omite el llamado a elecciones de convencionales para la reforma de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal que de manera URGENTE y dentro de las 24hs. informe a este Cuerpo cuales fueron los motivos por los cuales no se cumplió con la Ordenanza N°014/2021, la cual expresa en su Art. 2º “El Poder Ejecutivo Municipal deberá convocar a elección de nueve (9) convencionales, conforme al Artículo 360º, en la misma fecha que se convoque a elecciones Provinciales y Municipales del año 2023.-

ARTÍCULO 2º: CONVOQUE el Ejecutivo Municipal a elección de nueve (9) convencionales de manera urgente, dando cumplimiento al Art.2º de la Ordenanza Municipal N°014/2021.-

ARTÍCULO 3º: DE forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO –CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
EMPEDRADO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023.